



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ESTADO No. 41

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 69, del artículo 129, de la Resolución 022 del 8 de junio de 2012 de la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín, siendo las 8:00 a.m., de **HOY 9 DE MAYO DE 2014.**

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FLS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO(*)
1	Auto	III-08021	SOCIEDAD ORDINARIA DE MINAS OMNI S.O.M Y ASHMON OMNI SAS	752-754	22-04-2014	PARM 270	Dar traslado a las sociedades titulares del Informe de Fiscalización Integral No. 2 del 5 de diciembre de 2013.
2	Auto	IDI-14551	JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA	185-186	07-05-2014	PARM 336	Dar traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No. 2 del 25 de noviembre de 2013. Se requiere a la sociedad titular, so pena de declarar la caducidad, para que en el término de 15 días subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, esto es para que allegue el comprobante de pago por \$3.541 por faltante de canon superficialio del segundo año de la etapa de exploración. Requerir a la sociedad titular para que en el término de 15 días allegue el comprobante de pago de los intereses generados por la mora en el pago del faltante del canon superficialio del segundo año de la etapa de exploración, liquidados a una tasa del 12% anual hasta la fecha efectiva de su pago. Aprobar el FBM anual de 2013. Remitir a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera el trámite relativo a la sustitución de la zona por error excluida del título y el derecho de petición interpuesto el 25 de julio de 2013. Remitir al coordinador del Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente lo relativo al incumplimiento realizado bajo apremio de multa, para que se allegara la modificación de la póliza de
3	Auto	LEQ-15161	PROYECTO COCO HONDO S.A.S	299-301	30-04-2014	PARM 303	



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

						cumplimiento minero ambiental. Dar traslado a la sociedad titular del concepto técnico PARM-S-0180 del 11 de abril de 2014.
						Otorgar a la sociedad titular el término de 30 días para que cumpla con lo requerido mediante el Auto PARM-090 del 6 de febrero de 2014, en el sentido de allegar el acta donde conste la celebración de reuniones de COPASO. Aprobar las regalías del IV trimestre de 2013 y del I trimestre de 2014, así como los FBM anual de 2012 y semestral y anual de 2013, de acuerdo con lo concluido en el concepto técnico PARM-S-213 del 30 de abril de 2014. En lo relativo al incumplimiento de los requerimientos realizados bajo apremio de multa mediante el Auto PARM-090 del 6 de febrero de 2014, dicho trámite se debe remitir al coordinador del Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente. Reconocer personería al Dr. Rodolfo de Jesús Agudelo Hernández como apoderado de la sociedad titular. Dar traslado a la sociedad titular del concepto técnico PARM-S-213 del 30 de abril de 2014.
4	Auto	AGF-092	CANTERAS DE LOS ANDES S.A.	383-384	06-05-2014	PARM 316
5	Auto	ICQ- 0800437X	GRUPO PENTA S.A.	211-215	25-03-2014	PARM 198
						Requerir a la sociedad titular, bajo apremio de multa para que dentro del término de 20 días allegue: Aclaración del FBM anual 2012 teniendo en cuenta el concepto técnico PARM-S-0054 del 7 de febrero de 2014, FBM anual de 2013, Los permisos correspondientes por parte de la oficina de planeación municipal del Municipio de Coveñas (Departamento de Sucre) para realizar las actividades mineras dentro del área del título, de acuerdo con lo mencionado en el numeral 2.4 del concepto técnico PARM-S-0054 del 7 de febrero de 2014, Las correcciones y adiciones requeridas para el PTO en el numeral 2.4 del concepto técnico PARM-S-0054 del 7 de febrero de 2014, Información expedida por la compañía aseguradora donde se aclare a que se hace referencia o cuál es la garantía de pago que se excluye con la nota impuesta en la póliza de cumplimiento No. 06 DL003582 y en la que se menciona: "Se amparan obligaciones de medio y no de resultados, así mismo se hace constar que la presente póliza no ampara garantía de pago". Requerir a la sociedad titular para que dentro del término de 20 días allegue el comprobante de pago por valor de \$18.926,13 por concepto del faltante en el pago de la multa impuesta mediante la Resolución No. VSC 58 del 11 de



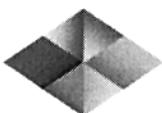
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

							8 de mayo de 2014, más los intereses que se causen hasta el momento de su pago efectivo, correspondiente al canon del tercer año de la etapa de construcción y montaje, período del 8 de junio de 2013 al 7 de junio de 2014. Se concede un término de 15 días para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión. Requerir al titular bajo apremio de multa para que dentro del término de 30 días allegue: FBM anual 2010, FBM anual 2011, FBM anual 2012, FBM anual 2013, FBM semestral 2013, PTO, Acto administrativo en firme mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgue la respectiva licencia ambiental al proyecto minero o certificación de esta misma autoridad del estado actual del trámite. Recibo de pago por valor de \$581.247 por concepto de inspección de campo de seguimiento y control.
12	Auto	KKH-11301	MARIO ALBERTO HUERTAS COTES	249-250	07-05-2014	PARM 340	Dar traslado al titular de los conceptos técnicos GTRM-052 del 16 de febrero de 2012 y GTRM-258 del 2 de mayo de 2012 del Servicio Geológico Colombiano y PARM-0079 del 30 de julio de 2012 y PARM-S-139 del 26 de marzo de 2014. Aprobar el pago de inspección de campo de seguimiento y control. No requerir el FBM anual de 2010. Dar traslado al Vicepresidente de Contratación y Titulación del expediente para que tome la decisión correspondiente a las solicitudes de prórroga del título minero. Una vez el funcionario anterior se pronuncie al respecto, dar traslado al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera del expediente para que tome la decisión correspondiente al recurso de reposición.
13	Auto	LED-10191	MINERALES CÓRDOBA S.A.S	218-219	06-05-2014	PARM 331	Requerir a la señora Paula A. Pulgarín, so pena de entender desistida la solicitud de suspensión de obligaciones del contrato para que en el término de 1 mes allegue la documentación que la acredite como representante legal suplente de la sociedad MINERALES CÓRDOBA S.A.S. Aprobar el pago del canon superficialitario del segundo año de la etapa de exploración así como la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 05 DL007069, igualmente se aprueban los FBM anual de 2012 y semestral de 2013, de acuerdo con lo concluido en el concepto técnico GTRM-S-186 del 15 de abril de 2014. Dar traslado del concepto técnico GTRM-S-186 del 15 de abril de 2014.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

14	Auto	IEH-08441	CORPORACIÓN MINERA DE COLOMBIA S.A.	571-574	05-05-2014	PARM 309	Dejar sin efecto los requerimientos y demás decisiones adoptadas mediante el Auto PARM No. 017 del 13 de enero de 2014 y mediante el Auto PARM No. 096 del 19 de marzo de 2014, notificado por estado jurídico No. 33 del 21 de abril de 2014. Requerir a la sociedad titular, so pena de declarar la caducidad del contrato para que dentro del término de 15 días allegue el comprobante de pago del faltante en el pago del canon superficiario del tercer año de la etapa de exploración por valor de \$5.752,7. Requerir a la sociedad titular para que en el término de 15 días allegue el comprobante de pago de los intereses generados por la mora en el pago del canon superficiario del tercer año de la etapa de exploración, liquidados a una tasa del 12% anual hasta la fecha en que realice el pago. Requerir a la sociedad titular bajo apremio de multa, para que dentro del término de 15 días allegue la corrección del FBM anual de 2013, para lo cual deberá tener en cuenta las recomendaciones realizadas en el concepto técnico PARM-S-209 del 29 de abril de 2014. Aprobar la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 450-47-99400001799, así mismo se aprueba la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 820-47-994000013704 y el FBM semestral de 2013. Dar traslado de los conceptos técnicos PARM-S-136 del 25 de marzo de 2014 y PARM-S-209 del 29 de abril de 2014, así mismo se le da traslado del concepto técnico emitido por el INCODER y allegado con oficio radicado con el No. 20145500060762 del 11 de febrero de 2014.
15	Auto	ICQ-0800423X	CARBOMINE S.A.	209-210	07-05-2014	PARM 339	Requerir a la sociedad titular so pena de entender desistida la solicitud de prórroga de la etapa de exploración, para que dentro del término de un mes cumpla con todas y cada una de las obligaciones derivadas del título minero y allegue el anexo técnico mediante el cual se sustente la solicitud de prórroga para el 6 y 7 año de exploración, para lo cual deberá tener en cuenta lo manifestado en el concepto técnico PARM-S-199 del 24 de abril de 2014 y en el Decreto 0943 del 14 de mayo de 2013. Requerir a la sociedad titular, bajo apremio de multa, para que en el término de 20 días allegue: la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 06 DL003515, en el sentido de modificar el valor asegurado, el cual debe ser de \$10.258.626,15, El FBM anual de 2013. Aprobar los FBM del semestre de 2012 y 2013 y anual de 2012.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

						Dar traslado a la sociedad titular del concepto técnico PARM-S-199 del 24 de abril de 2014.
16	Auto	013-70	CEMENTOS ARGOS S.A.		27-12-2013	PARM 906 Se corre traslado del Informe de Visita Técnica No. 832 del 27 de Diciembre de 2013.
17	Auto	014-70	CEMENTOS ARGOS S.A.	562	27-12-2013	PARM 907 Se corre traslado del Informe de Visita Técnica No. 833 del 27 de Diciembre de 2013.

(*) El resumen del Auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

- Se desfija hoy, **9 DE MAYO DE 2014**, siendo las 5: 00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Medellín**, por el término legal de un **(1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín
Agencia Nacional de Minería

Proyecto: UP